



## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°00003-2026-PNACP]

San Isidro, 14 de enero de 2026

### VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 0001-2026-PNACP/UPPM, de fecha 05 de enero de 2026, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 141-2026-PNACP/UAF-SUB-UABAS de fecha 14 de enero de 2026, de la Sub-Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 033-2026-PNACP/UAF de fecha 14 de enero de 2026, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 006-2026-PNACP/UAF de fecha 14 de enero de 2026, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se aprobó la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", entrando en vigencia el 27 de marzo de 2025;

Que, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme a la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: A4QZ638G

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, la cual establece en su artículo 5 que el Plan Anual de Contrataciones es una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el Cuadro Multianual de Necesidades de las entidades contratantes;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 de la Directiva señala que, para la elaboración del PAC la Dependencia Encargada de las Contrataciones agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que publique el OECE para tal efecto;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Directiva señalada, el Plan Anual de Contrataciones comprende la totalidad de las contrataciones que realiza la entidad contratante dentro del ámbito de aplicación de la Ley y su Reglamento, con excepción de los contratos menores, incluyendo los procedimientos de selección competitivos y no competitivos a convocarse durante el ejercicio presupuestal, con el detalle de los ítems o paquetes, según corresponda, la modalidad de contratación, la descripción del objeto contractual, la cuantía y el mes estimado de convocatoria; las modalidades de contratación pública eficiente tales como compra corporativa, compra centralizada y compra por encargo; los procedimientos de selección declarados desiertos o nulos, siempre que subsista la necesidad y se cuente con disponibilidad presupuestal, considerándose únicamente los ítems o paquetes afectados; así como las contrataciones de bienes y servicios comprendidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, salvo aquellas cuyo monto califique como contrato menor, incorporándose adicionalmente las contrataciones previstas en los literales f), j), l), n) y o) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8 de la citada Directiva señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y con el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000426-2025-PRODUCE de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, por la suma total de S/ 355, 077, 455.00 por toda fuente de financiamiento, el cual incluye, entre otros, la Unidad Ejecutora 003: “Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado” por el monto de S/ 15, 762, 241.00 del presupuesto asignado.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00000001-2026-PNACP/Uppm, de fecha 05 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación del PIA correspondiente al año fiscal 2026;

Que, con fecha de suscripción 08 de enero de 2026, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional “A Comer Pescado” aprueba el Anexo 2: Cuadro Multianual de Necesidades, para los años fiscales 2026, 2027 y 2028 de la Unidad Ejecutora 003: “Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado”;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: A4QZ638G

Que, mediante Informe N° 141-2026-PNACP/UAF-SUB-UABAS de fecha 14 de enero de 2026, la Sub Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el cual contiene seis (06) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/ 859,325.38 (Ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veinticinco con 38/100 soles); conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 006-2026-PNACP/UAF de fecha 14 de enero de 2026, la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Legal emite opinión favorable a la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", correspondiente al ejercicio fiscal 2026, realizado por la Sub-Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0020-2025-PNACP de fecha 08 de mayo de 2025, a través de su artículo 1 se delega en el (la) jefe (a) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional "A Comer Pescado", las siguientes facultades en materia de contrataciones públicas bajo el alcance de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF: "(...) b) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "A Comer Pescado" (...);

Que, en ese sentido, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Sub Unidad de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "A Comer Pescado" para el Año Fiscal 2026, según detalle contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como disponer la publicación de la presente resolución en la web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, incluyendo el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Con la visación de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Asesoría Legal y de la Sub Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado por los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado por la Resolución Ministerial N° 0127-2025-PRODUCE, la Ley N° 32069, que aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Resolución Directoral N° 010-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 002-2025-EF/54.01, denominada: "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01; y, en uso de la facultad conferida en el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N°00020-2025-PNACP;

## **SE RESUELVE:**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: A4QZ638G

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, según el detalle contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” ([www.gob.pe/acomerpescado](http://www.gob.pe/acomerpescado)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**AUGUSTO ENRIQUE BINASCO PERALES**  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: A4QZ638G